

Decreto Exento N° 1916 SANTIAGO, miércoles 05 de noviembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 1623 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO :**

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar el Decreto Exento N° 1623 de 2014, por cuanto el valor del pasaje corresponde a la suma de US\$ 700 y no como se indica en el documento antes mencionado.

**DECRETO:**

1.- MODIFICASE el Decreto Exento N° 1623 de 2014, quedando como sigue:

Donde dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
URUGUAY - Montevideo	0	07-10-2014	11-10-2014	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa que se señala.							0

Imputación: 1498005

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 500
21	4	05	Reembolso	SI



Sr. JUAN GUERRA PALMA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Rueda de Negocios EXPO ALADI Uruguay 2014, de la empresa ALWARE SERVICIOS INFORMATICOS LTDA.

**Debe Decir:**

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
URUGUAY Montevideo	- 0	07-10-2014	11-10-2014	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa que se señala.							0

Imputación: 1498005

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 700
21	4	05	Reembolso	SI

Sr. JUAN GUERRA PALMA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Rueda de Negocios EXPO ALADI Uruguay 2014, de la empresa ALWARE SERVICIOS INFORMATICOS LTDA.

2.- En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 1623 de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**